



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RAFAEL MADRIGAL SALAZAR**

**CARRETERA P.P FRACCION UNO VENTANAS 3B S/N VENTANAS  
33496 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**OFICIO N° SG.LP-08/2017/3627**

**BITÁCORA: 08/DK-0955/08/17**

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DE CERRO SOLO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2772/99/3432 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08029MAS001** ubicado en KM. 23 CARRETERA EL OCOTE-ATASCADEROS P.P. VENTANAS 4B C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 14 Metros cúbicos	2	115	116	17629589	17629590
madera aserrada, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 13.5 Metros cúbicos	2	117	118	17629591	17629592

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SE/VRCD/MCA/acm

